



**CIRCULAR INFORMATIVA 01
(29 DE MAYO DE 2018)**

DE: Rectoría

PARA: Docentes, Coordinadores, Personal Administrativo, Docentes Sección Julio Arboleda y Comunidad Educativa en general.

Por medio de la presente se les comunica que luego de reunión de Consejo Directivo se aprobó y se adoptó los ajustes realizados al:

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE)
MANUAL DE CONVIVENCIA.
PLAN DE ESTUDIOS**

MANUAL DE CONVIVENCIA

Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución. Teniendo en cuenta que se puede consumir líquido o jugo helado para hidratación en temporadas de alta temperatura. Se permite en casos especiales consumir alimentos por cuestiones de salud y quedara bajo la orientación y acompañamiento del docente de la clase.

Se prohíbe realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen molestia dentro de la comunidad educativa.

Se prohíbe la práctica de bailes eróticos que atenten contra la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa.

Se prohíbe participar en juegos de azar, donde se realice cualquier tipo de apuestas de dinero que puedan incitar a la ludopatía o agresión física dentro de la institución

Se prohíbe participar en juegos de azar, donde se realice cualquier tipo de apuestas de dinero que puedan incitar a la ludopatía o agresión física dentro de la institución

Parágrafo: Está prohibido sacar a los estudiantes de la institución a realizar actividades pedagógicas como convivencias y clase de educación física que no tengan incluidas póliza de riesgos pagada por el Estado, están exentos de dicha medida los estudiantes de la media técnica que tienen dicha póliza. De igual manera las personas externas que hagan uso de las instalaciones deben poseer la póliza de seguro cumpliendo así por lo dispuesto por la legislación colombiana.

Los docentes y personal administrativo de la institución educativa no tiene autorización de salir de la institución dentro de la jornada laboral sin el debido permiso dado por superior inmediato de lo contrario la institución no se hará responsable.

El Coordinador de Convivencia es el encargado de recepcionar los debidos procesos debidamente diligenciados por los docentes y presenta ante el Comité Escolar de Convivencia para la toma de decisiones frente a la situación. También se encargará de realizar el debido proceso a aquellos estudiantes que se encuentren fuera del aula de clase

PARAGRAFO: La institución educativa diseñará cada año un plan de convivencia y para que sea efectiva la funcionalidad del manual, el comité de convivencia seccionara dos veces a la semana como mínimo y de carácter extraordinario en caso de que lo amerite.

PARAGRAFO: La institución es la encargada de la activación de ruta cuando se detecten los casos que así lo ameriten, sin embargo, la responsabilidad del manejo y acompañamiento es directamente de los padres de familia, en caso de incumplimiento serán remitidos a la comisaría de familia y en Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De igual manera el Padre de familia será el responsable de actualizar constantemente en caso de cambio la dirección de residencia y teléfono de contacto para poder informar en caso de accidente o novedad con el estudiante. Padre que no responda a los llamados de la institución será informado o reportado a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

AL MANUAL DE CONVIVENCIA IGUAL QUE AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) se le anexaron los siguientes diagramas de activación de ruta:

- **Anexamos todo el esquema de ruta por violencia sexual**
- **Anexamos todo el esquema de ruta por intento de suicidio**
- **Anexamos todo el esquema de ruta por suicidio**
- **Anexamos todo el esquema de ruta por ingreso a la institución educativa bajo los efectos de consumo de sustancias psicoactivas**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

La excelencia nuestra meta, los valores el camino

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT. 811026814-3

DANE. 105001005878

- **Anexamos todo el esquema de ruta por consumo de sustancias psicoactivas en la institución educativa**
- **Anexamos todo el esquema de ruta por venta de sustancias psicoactivas**
- **Anexamos todo el esquema de ruta por intoxicación con sustancias psicoactivas**
- **Anexamos todo el esquema de ruta por maltrato familiar**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Que debido al fenómeno de la extra edad escolar que se presenta actualmente en el municipio de Medellín, la Secretaría de Educación acogió la implementación de Modelos Educativos Flexibles (MEF) que se sugieren desde el Ministerio de Educación Nacional y que se aplica esta Institución Educativa bajo la propuesta de Aceleración en Secundaria, aceleración primaria y procesos básicos.

Como política institucional se realizará en cada periodo académico una prueba de conocimiento (Tipo Pruebas SABER) que tendrá un peso en la nota final de diez por ciento (10%); la cual tendrá un mínimo de preguntas dependiendo de la intensidad horaria semanal: si es una hora, esta prueba tendrá como mínimo 10 preguntas y si son dos horas o más serán como mínimo 20 preguntas, buscando evaluar por competencias, que sean argumentativas, teóricas en textos, que tengan parte procedimental en la aplicación. Esta será transversal a todas las áreas, ya que en su teoría se maneja buena disciplina que valida las competencias y pueden superar el margen de lectura crítica, estas pruebas pueden ser escritas o preferiblemente virtuales por concepto del manejo ecológico, del papel y por la facilidad en la manipulación de las tecnologías por los estudiantes al acceder a la plataforma máster y realizarla. Las evaluaciones se presentarán en la séptima semana del periodo a la coordinadora académica para que las revise y éstas serán aplicadas en la novena semana. Los resultados obtenidos por los(as) estudiantes en este ejercicio serán informados a más tardar a las dos semana siguientes a la fecha de presentación. Las valoraciones obtenidas, en correspondencia con las orientaciones de este Acuerdo serán tenidas en cuenta en los procesos evaluativos de los periodos en los cuales se desarrollan, representa un 10% de la valoración del periodo correspondiente.

Si un estudiante, su padre/madre y/o acudiente consideran que el proceso de evaluación no es correcto podrán solicitar un segundo evaluador a la coordinación académica, la cual solicitará el debido proceso, es decir, que el estudiante junto con su acudiente hayan agotado todos los mecanismos que se consagran en el manual de convivencia, entre los que se destaca un oficio ante e el profesor de la asignatura de manera sustentada. La coordinación Académica nombra otro evaluador que tenga idoneidad en el área para que revise y/o reevalúe el proceso. El resultado emitido por este segundo evaluador remplazara la valoración registrada por el docente titular de la asignatura. Lo anterior responde al derecho constitucional de solicitar un segundo evaluador y la valoración mínima para aprobar un área es tres (3.0) que corresponde al mínimo del rango del desempeño básico.

Cuando un área comprenda 2 o más asignaturas, el estudiante debe cumplir con todas las competencias de cada asignatura, para así ser aprobada dicha área, no se maneja la ley del arrastre, por lo tanto sino aprueba todas las asignaturas reprueba el área.

Frente a la modalidad Aula hospitalaria el padre de familia podrá solicitar por escrito a los docentes las evaluaciones para aquellas estudiantes embarazadas, casos de incapacidad, o enfermedades, se les debe dar talleres para realizar en la casa o ser enviados de manera virtual siempre y cuando tenga autorización médica.

El docente de la asignatura que perdió deberá diligenciar el formato de corrección de notas e irá con el auxiliar administrativo a modificar la valoración del área con desempeño bajo a desempeño básico asignando la nota tres (3.0). En este caso el estudiante no está obligado (pero le asiste el derecho si lo desea) a presentar superación del área donde obtuvo desempeño bajo; para efectos de certificaciones el Auxiliar Administrativo o Secretario(a) encargado del sistema debe corregir la valoración y dicha área se valorará con desempeño básico (3.0), esto con el fin de evitar que el beneficio concedido se convierta, a futuro, en perjuicio para el estudiante.

A más tardar las DOS PRIMERAS semanas se hace reunión general de docentes por grado y se analizan las situaciones de los(as) estudiantes que están repitiendo el grado; esta reunión marca el inicio administrativo del proceso de promoción anticipada para los(as) estudiantes no promovidos; proceso que debe terminar a más tardar en la semana DOS del año lectivo.

Siendo el ICFES la máxima autoridad en evaluación por competencias mediante las pruebas SABER 11 son insumo preponderante para determinar si el estudiante adquiere las competencias necesarias; por esto a los estudiantes del grado 11º, cuando el desempeño de esos resultados sea equivalente a un 55% o superior, en las áreas o asignaturas evaluadas por dichas pruebas los estudiantes no podrán obtener valoración inferior al desempeño básico en la valoración definitiva, siempre y cuando el estudiante continúe realizando las actividades pertinentes del área en mención



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

La excelencia nuestra meta, los valores el camino

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT. 811026814-3

DANE. 105001005878

Así mismo se considera como estrategia de valoración para los estudiantes del grado 11º la aprobación de los exámenes de admisión de las universidades públicas Nacional (UN) y de Antioquia (U de A) para la aprobación del año lectivo, siempre y cuando el estudiante continúe asistiendo y realizando las actividades académicas pertinentes dentro del aula de clase.

En la **SEXTA** semana del periodo, realizar alerta temprana para los alumnos con deficiencia en el periodo, para establecer estrategias de mejoramiento que involucren a la familia.

PARÁGRAFO CUARTO: El proceso de nivelación aplica sólo para los(as) estudiantes que se matriculan por primera vez y sólo por el primer año –primer periodo académico-, se les realizará homologación de las notas obtenidas en el segundo periodo para el primer periodo, en consonancia con este Acuerdo que determina que los(as) estudiantes matriculados en la Institución (antiguos) para ser promovidos deben aprobar todas las áreas y asignaturas.

La distribución de los periodos lectivos para los CLEI 5 y 6 será de ONCE semanas cada uno de los dos periodos que comprenden el ciclo escolar equivalente a 22 semanas lectivas por CLEI 5 y CLEI 6 respectivamente. En este orden de ideas, los(as) acudientes recibirán a más tardar una semana después de finalizado cada periodo académico los informes sobre los desempeños de sus acudidos(as).

EL PLAN DE ESTUDIOS SE ADOPTÓ PARA EL AÑO LECTIVO SIN NINGÚN CAMBIO.

Varios:

- Se les recuerda que las incapacidades deben ser reportadas inmediatamente para poder dar gestión a los alumnos afectados, y la entrega física de la misma se debe realizar a más tardar a los 2 días siguientes.
- Apreciados Educadores teniendo en cuenta la situación de riesgo que vivimos en la comunidad respetuosamente les solicito que las citas médicas, sean programadas en jornada contraria, esto para evitar la desescolarización de los estudiantes.
- El segundo periodo escolar irá hasta la segunda semana de Julio, debido a que en el primer periodo tuvimos una ampliación de una semana más.
- El día 16 de Mayo a las 6:15 am se socializará los resultados obtenidos por la institución en el índice sintético, en el DIA E (día de la excelencia); con los docentes.
- El día 17 de Mayo a las 6:15 am se socializará los resultados obtenidos por la institución en el índice sintético, en el DIA E (día de la excelencia); con los estudiantes.
- El día 18 de Mayo a las 6:15 am se socializará los resultados obtenidos por la institución en el índice sintético, en el DIA E (día de la excelencia); con para los padres de familia
- Actualmente se está implementando en la institución el servicio de Circuito Cerrado de Cámaras para fortalecer y mejorar la seguridad de la comunidad educativa.
- Es deber de los Alumnos actuar dentro de la institución Educativa con decoro y dignidad evitando roces inapropiados que coloquen en entre dicho la moral de la institución, el no cumplimiento está estipulado como falta grave ante el consejo directivo y dará expulsión inmediata.
- Se le recuerda a los Docentes él envió de los Módulos Actualizados a la Coordinación Académica.

ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ
C.C. 42678759
RECTORA